



Municipalidad Provincial de Talara

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 166-06-2020-MPT

Talara, 24 de junio de 2020

VISTOS:

Informe N° 67-06-2020/GSC-MPT de la Gerencia de Seguridad Ciudadana, de fecha 12 de junio de 2020; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades prescribe "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el artículo 6° de la referida norma prescribe "La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa". En ese sentido, la norma citada atribuye a este órgano de gobierno un conjunto de facultades que permiten dirigir la Entidad bajo el ámbito de la Constitución, la ley y el derecho;

Que, el artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades establece como atribución del Alcalde "17. Designar y cesar al gerente municipal y, a propuesta de este, a los demás funcionarios de confianza". En consecuencia, estamos frente a una atribución legal del titular de la Entidad que permite la designación del Gerente Municipal y demás funcionarios de confianza, con la única limitación del cumplimiento de las normas e instrumentos de gestión interna; razonamiento que se concluye de una interpretación sistemática con lo dispuesto en el artículo 27° de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, con D.S N° 12-2019-IN, de fecha 28 de mayo 2019 se crea el Registro Nacional de Serenos y de Serenazgos el cual contendrá toda la información nominal y estadística establecida en el Reglamento, quedando a cargo de la Dirección General de Seguridad Ciudadana del Ministerio del Interior, su custodia y administración.

Que, el Artículo 9 del mismo cuerpo legal - BASE DE DATOS DE SERENAZGOS, establece que el Registro Nacional de Serenazgos, comprende la información que procesan y remiten los gobiernos regionales, las municipalidades provinciales, distritales y centros poblados. Dicha información debe ser actualizada en forma periódica bajo responsabilidad de dichas entidades.

Que, con Informe N° 67-06-2020/GSC-MPT de fecha 12 de junio de 2020, el CMDTE.PNP (r) Carlos E. Segovia Chávez - Gerente de Seguridad Ciudadana el Gerente de Seguridad Ciudadana, indica que el Ministerio del Interior a través de la Dirección General de Seguridad Ciudadana ha emitido el comunicado N° 000023-2020/IN/VSP/DGSC, el día 10 de junio, disponiendo que los Gobiernos Locales tienen la obligatoriedad de: realizar el Registro Nacional de Serenos y Serenazgos, remisión de información a la plataforma virtual del MININTER y designar a un funcionario responsable de ingresar la información.

Que, en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR al CMDTE.PNP (r) Carlos E. Segovia Chávez, Gerente de Seguridad Ciudadana como responsable del registro de información a la Plataforma Virtual de la Dirección General de Seguridad del Ministerio del Interior.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR a los interesados; y, comunicar a la Gerencia Municipal, Gerente de Seguridad Ciudadana, Subgerencia de Serenazgo y Unidad de Recursos Humanos, para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

ABG. JUAN FRANCISCO LA TORRACA CAPUNAY
Secretario General

Copias: Interesados/
GM/URH/UTIC/GSC/SGS/
Archivo /JFLT

ING. JOSE ALFREDO VITONERA INFANTE
Alcalde Provincial